



**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracciones II y III, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones XXV y XVII, 22, 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, VI y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos Memorandum No. S-234/15, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-100/2015, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN**", ubicado al nor-orienté de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2015, el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de representante legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, promotora del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN**", solicitó a este H. Ayuntamiento efectuar la Municipalización de la Primera Etapa del citado fraccionamiento, misma que contempla una superficie de **14,786.36 M<sup>2</sup>**, en donde se contemplan **135 lotes.**, estando acordada la incorporación respectiva, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

**TERCERO.-** Que el día 25 de febrero del presente año, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN**", participando en ella, por parte del desarrollo el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, y el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCON; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de

\*ELIG



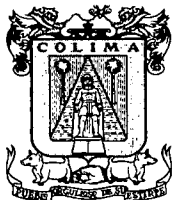
SALA DE REGIDORES

este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ** y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Regidor **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento "**ANDARES DEL JAZMIN**" presentado mediante oficio no. DGDUEV-090/2015 de fecha 05 de marzo del 2015, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas, tal y como se detalla a continuación:

- a) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- b) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- c) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- d) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- e) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- f) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- g) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

**CUARTO.-** Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "**ANDARES DEL JAZMIN**", misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-098/2015 de fecha 20 de marzo de 2015 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- I. Que la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal Lic. Ramón de la Mora Ávila, acredita la propiedad de la parcela 83 Z-2-P1/1 del ejido el Diezmo, mediante Escritura Pública no. **67,706** de fecha 01 de Febrero de 2012, ante la fe del **LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**, titular de la Notaría Pública no. 3 de esta Demarcación.



SALA DE REGIDORES

- II. Que en Documento Público no. **8,703** de fecha 08 de Mayo 2007, ante la fe del LIC. **RAFAEL VERDUZCO CUIEL**, Titular de la **Notaría Pública no. 13**, se acredita la constitución de la Sociedad Mercantil denominada **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**
- III. Se hace constar en Dictamen de Vocación de Suelo de fecha 23 de Julio de 2010, con número de oficio **DGDUEV- VS- 017/2010**, que “El terreno es para uso **Habitacional Densidad Alta** a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto”.
- IV. El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**ANDARES DEL JAZMIN**”, promovido por la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE .C.V.**, fue autorizado por el H. Ayuntamiento, publicándose la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización en el periódico oficial “El Estado de Colima”, en fecha 06 de Octubre de 2012.
- V. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con **Of. Núm. DGDUEV- 788/2012**, de fecha 19 de Octubre de 2012 y **Of. Núm. DGDUEV-672/2013**, de fecha 20 de Noviembre de 2013.
- VI. Que el día 06 de Julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del fraccionamiento “**ANDARES DEL JAZMIN**”.

**QUINTO.-** Que la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado “**ANDARES DEL JAZMIN**”, se integra por **135** lotes, mismos que se ubican en las manzanas 336, 337 y 338, y las fracciones de las manzanas 339, 340 y 341, resultando una superficie a municipalizar de **14,786.36 M<sup>2</sup>.**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-099/2015, de fecha 07 de abril de 2015, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la **Primera Etapa** del fraccionamiento denominado “**ANDARES DEL JAZMIN**”. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.



SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la **Primera Etapa** del Fraccionamiento denominado **“ANDARES DEL JAZMIN”**, ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima., misma que comprende una superficie de **14,786.36 M<sup>2</sup>**, de los cuales **13, 213.97 M<sup>2</sup>** corresponden a área de vendible y **1,597.39 M<sup>2</sup>** para vialidad.

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado **“ANDARES DEL JAZMIN”**, se distribuye en **135** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), mismos que se ubican en las manzanas 336, 337 y 338 y las fracciones de las manzanas 339, 340 y 341.

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

**CUARTO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$ 301,897.20 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, con póliza de fianza No. 3720-08567-4 de fecha 28 de febrero de 2015, expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado **“ANDARES DEL JAZMIN”**.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de abril del año 2015.

**Atentamente**  
**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Presidente

  
**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**  
Secretario

  
**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
Secretaria

**MEMORANDUM N° S-234/2015**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino C.P. Jorge Terriquez Mayoral, remito a Usted el Memorándum Num. DGDUEV-100/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el DICTAMEN TECNICO para la **MUNICIPALIZACIÓN DE ANDARES DEL JAZMIN.**

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

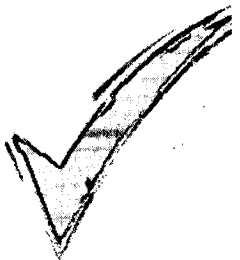
Atentamente.

SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.  
Colima, Col., 07 de Abril de 2015.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

  
**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-  
c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-  
SCM\*vero



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830  
"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
 Presente.

En atención a la solicitud del **C. Lic. Ramón de la Mora Avila, Representante Legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.,** promotor del Fraccionamiento **"Andares del Jazmín"**, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

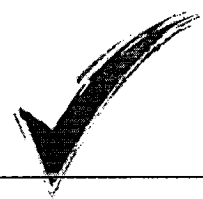
FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	1	AL NOR-ORIENTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOCOLOGIA Y VIVIENDA**  
 DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA  
 ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

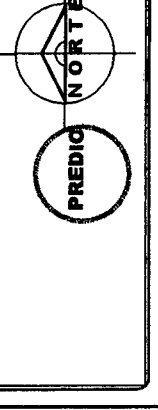
C.c.p.- ING. PEDRO BERALTIA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.**  
 V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima.  
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



**FRACCIONAMIENTO "ANDARES DEL JAZMIN"**

**LOCALIZACION**



SIMBOLOGIA:

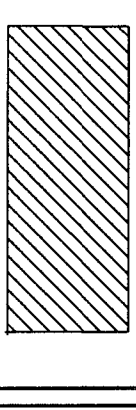
USO	H4-U	MD-3	EV	TOTAL
# LOTES	135	0	0	135

**TOTAL DE LOTES ETAPA 01**

RESUMEN GENERAL DE AREAS

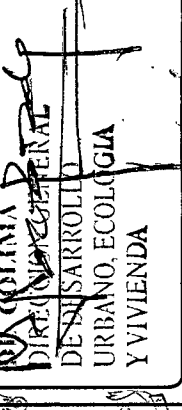
AREA VENDIBLE	13,273.97
AREA DE RESERVA	1,572.38
AREA DE VIABILIDAD	14,778.36
TOTAL	19,624.71

**POLIGONO A MUNICIPALIZAR**



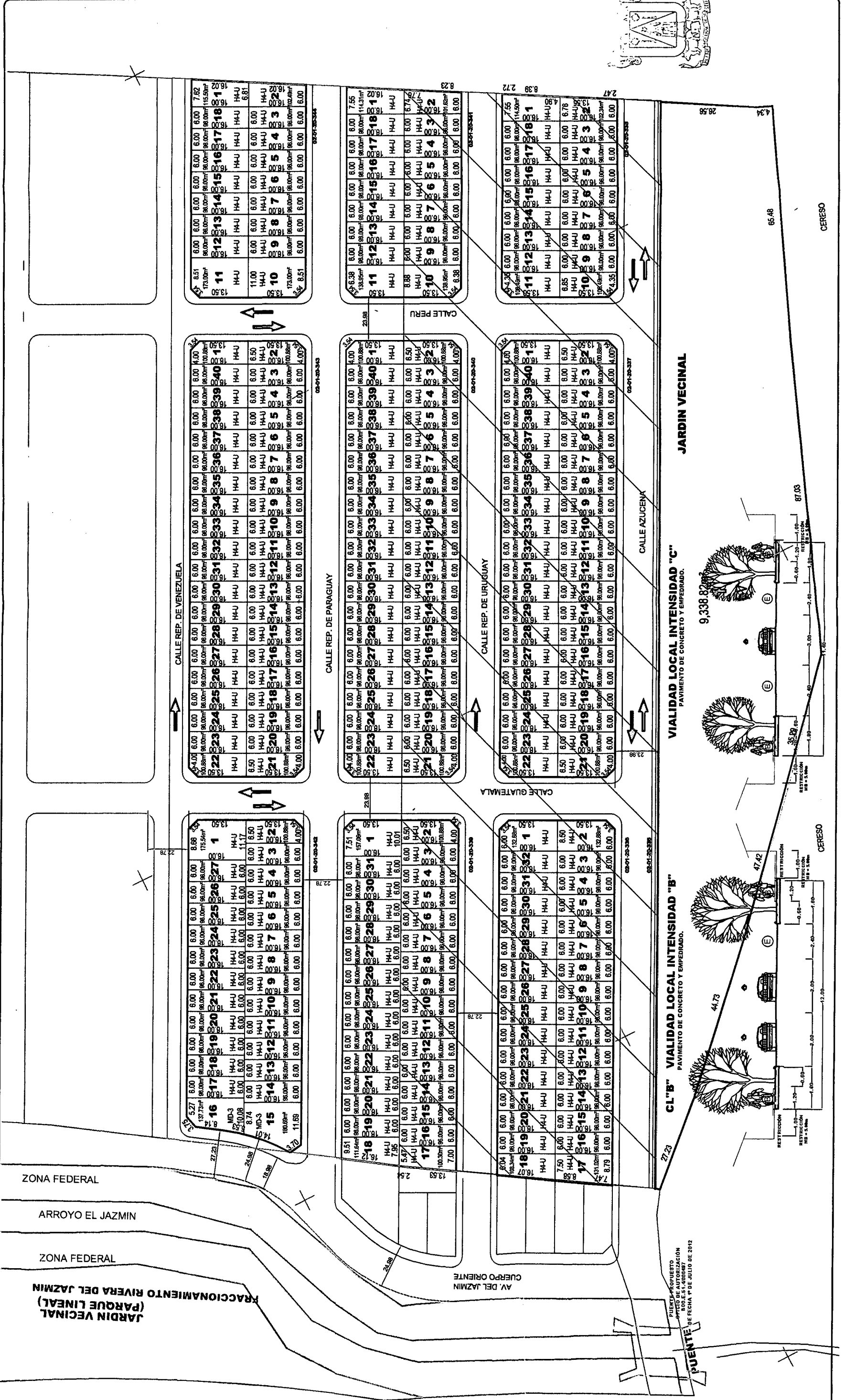
RESARROLLADOR: *Delamo*  
**DELA MO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**

UBICACION: **ORIENTE DE COLIMA, COL.**



PROYECTO: *Andares del Jazmin*  
**ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO**  
D.R.O.: 06 20 - RF

NUMERO DE PLAN: **1**  
MUNICIPALIZACION 14-ETAPA  
FRACC. ANDARES DEL JAZMIN  
ESCALA: 1:100  
LUGAR Y FECHA: **COLIMA, COL., FEBRERO DEL 2014**



CERESO

CERESO

CERESO